



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ACUERDO MUNICIPAL N° 053 – 2015 – MPC.

Cusco, 26 de mayo de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 18 de mayo de 2015, se presentó la propuesta de Protocolo de colaboración entre el Gobierno Municipal de Cusco y el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV / EUH) y Agirre Lehendakaria Center, cuyo objeto central es poder revitalizar el Quechua, Runa Simi, teniendo en cuenta que el país Vasco tiene una amplia experiencia en el tema de la revitalización de su lengua nativa, en este caso es el Euskera;

Que, en la propuesta de dicho Protocolo están considerados los señores Patxi Baztarrika Galparsoro, Viceconsejero de Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco; Nekane Balluerka Lasa, Vicerectora de Estudios de Postgrado y Relaciones Internacionales de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV / EUH); Juan José Ibarretxe Markuartu Kargua Director de Agirre Lehendakaria Center y el Alcalde del Gobierno Municipal del Cusco, Carlos Moscoso Perea;

Que, la representación del Gobierno del País Vasco propone una colaboración técnica y también académica a fin de contar con la presencia de expertos y también gente a llegada al campo de la sociolingüística para poder socializar, para poder compartir y podamos recoger los elementos valiosos de la experiencia Vasca en torno a la revitalización de las lenguas minoritarias, esas lenguas hasta subalternadas por poderes centrales, por poderes de otra naturaleza;

Que, la Gerencia de Turismo, Educación, Cultura y Deporte, mediante Informe Técnico sobre el “Protocolo de colaboración para la revitalización de la lengua Quechua”, opina por la suscripción del mismo, con los añadidos y modificaciones que se consideraran pertinentes;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica de nuestra municipalidad, mediante Informe N° 319 – 2015 – OG AJ / MPC, opina por la precedencia de la suscripción del Convenio Interinstitucional de colaboración entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV / EUH) y Agirre Lehendakaria Center;



Que, asimismo, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Mayoría**, en la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDO:

Artículo Primero: **APROBAR**, un Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV / EUH) y Agirre Lehendakaria Center, que tiene por objeto el asesoramiento al Gobierno Municipal del Cusco, para la revitalización del Idioma Quechua – Runa Simi.

Artículo Segundo: **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco la firma del convenio indicado en el artículo precedente.

Artículo Tercero: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Turismo, Educación y Deportes, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL